



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 094-2020-GAF-MPCH**

Chiclayo, 07 de Diciembre de 2020

**EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTOS:**

El Informe N° 012-2019-MPCH/MVF/ABP de fecha 30 de mayo de 2019, emitida por la servidora Martha Valdera Fabian, donde señala la no ubicación del CPU marca HP, código interno N° 489;



El Informe N° 042-2019-MPCH/GTIE/CRPB de fecha 29 de octubre de 2019, emitido por el servidor Cesar Rolando Pérez Bautista, donde señala que a la fecha no se ha podido ubicar el CPU e informa la reposición de dicho bien al área de soporte técnico;

El Acta de Verificación y Constatación Física de Bien de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrita por los servidores municipales, constando la reposición de un (01) CPU HP;

El Informe Técnico N° 02-2020-OBP de fecha 02 de febrero de 2020, emitido por el Jefe (e) de Bienes Patrimoniales, donde se recomienda la baja y alta de un (01) CPU, por la causal de reposición;



El Informe N° 377-2020-MPCH/SGLyCP de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Técnico y el Proyecto de Resolución para continuar con el trámite respectivo; Y

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en su Art. 9° establece: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que fuera aplicables por lo que corresponde a la Municipalidad dictar las normas pertinentes sobre la materia;

Que, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda el Art. 118° De los órganos responsables Cap. V de los Bienes Muebles Estatales Sub Capítulo I Disposiciones Generales señala: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 031-2019-MPCH/A y la Ordenanza Municipal N° 05-2019-MPCH/A de fecha 28 de marzo 2019 que aprueba el Reglamento de Altas y Bajas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dispone establecer las disposiciones y procedimientos para las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles, del Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Asimismo, mediante Resolución N° 046-2015/SBN publicada el 09 julio 2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Informe N° 012-2019-MPCH/MVF/ABP de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la servidora Martha Valdera Fabian, donde señala la no ubicación del CPU marca HP, código interno N° 489, adjuntando copia de ficha de inventario 2018;

Que, mediante Informe N° 042-2019-MPCH/GTIE/CRPB de fecha 29 de octubre de 2019, emitido por el servidor Cesar Rolando Pérez Bautista, donde señala que a la fecha no se ha podido ubicar el CPU e informa la reposición de dicho bien al área de soporte técnico por parte de los responsables, con las siguientes características:

| CPU        |                      |
|------------|----------------------|
| MARCA      | HP                   |
| MODELO     | ELITE DESK 800 G1SFF |
| PROCESADOR | CORE I5              |
| MEMORIA    | RAM 4GB              |
| DISCO DURO | 1 TB                 |
| FUENTES    | HP                   |
| PLACA BASE | HP                   |

Que, mediante Acta de Verificación de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrita por el servidor Sr. Cesar Pérez Bautista, Sr. José García Correa y el Ing. Enrique Samillan (Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística), consta la reposición de un (01) CPU HP, contando con las siguientes características:

|            |                       |
|------------|-----------------------|
| PROCESADOR | INTEL CORE I5         |
| MARCA      | HP                    |
| MODELO     | ELITE DESK 800 G1 SFF |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



|            |       |
|------------|-------|
| MEMORIA    | 4 GB  |
| DISCO DURO | 1 TB  |
| COLOR      | NEGRO |
| PLACA BASE | HP    |

Haciendo hincapié las características de las computadoras de escritorio que adquirió la Municipalidad Provincial de Chiclayo año 2016:



|            |               |
|------------|---------------|
| PROCESADOR | INTEL CORE I5 |
| MEMORIA    | 4 GB          |
| DISCO DURO | 500 GB        |

Que, según Directiva N° 001-2015/SB Procedimiento de Bienes Muebles Estatales aprobado con Resolución N° 046-2015/SB de fecha 09 de julio de 2015 en numeral 6.3.2 indica, que la adquisición de bienes mediante reposición, implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejor o equivalente en valor comercial en remplazo de otro que ha sufrido pérdida, robo y hurto;



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2020-OBP de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Bienes Patrimoniales, recomienda proceder a la **baja** por la causal de reposición del CPU, Marca HP, serie MXL5362QHD, modelo HP Elite Desk 800 G1SFF, color negro identificado con el código patrimonial 740899500489; asimismo el **alta** de un CPU marca HP, modelo Elite Desk 800 SFF, memoria 4 GB, disco duro 1 TB, color negro, placa base por la causal de reposición, cuyo valor del precio en el mercado es de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles); debiendo ser dados de Baja y Alta del margsé de Bienes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;



Que, Informe N° 377-2020-MPCH/SGLyCP de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Técnico y el Proyecto de Resolución para continuar con el trámite respectivo, quien remite el Informe Técnico y el Proyecto de Resolución para su aprobación de Baja y Alta Patrimonial, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL por la causal de Reposición del CPU, Marca HP, serie MXL5362QHD, modelo HP Elite Desk 800 G1SFF, color negro identificado con el código patrimonial 740899500489, tal como se describe en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, y



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



demás argumentos expuestos en la parte considerativa, a efecto de dar de baja en el Registro Patrimonial y Contable de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR EL ALTA PATRIMONIAL por causal de reposición de CPU marca HP, modelo Elite Desk 800 SFF, memoria 4 GB, disco duro 1 TB, color negro, placa base por la causal de reposición, tal como se describe en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa, a efecto de incorporarlos en el Registro Patrimonial y Contable de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Resolución respectiva para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉTIMO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial  
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Oficina de Bienes Patrimoniales  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
Archivo